

RENAP M1



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

47



BUENOS AIRES, 21 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0032504/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S05:0007179/2015, N° S05:0007187/2015, N° S05:0010672/2015, N° S05:0010674/2015, N° S05:0010675/2015, N° S05:0010677/2015 y N° S05:0010679/2015, todos del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2014 y 2015 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que el monto de subsidio que se otorga a los titulares es equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la productividad del propietario según lo establecido

MA
PROCESADO
2016

MA
PROCESADO
2016

21



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

47



Capítulo II, Artículo 14 de la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y enriquecimiento de bosque nativo ejecutadas en los años 2014 y 2015 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$46.286,90) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante

MA
PROYECTO
2092

Handwritten signature and initials



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El monto mencionado en el artículo que antecede corresponde al adelanto del CINCUENTA POR CIENTO (50%) según lo establecido por la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

F
L
M

RESOLUCIÓN SAGyP N° 47

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

MA
PROYECTO
2092



Ministerio de Agroindustria

47



ANEXO I

MA
PROYECTO
2092

Handwritten signature

Expediente Nº	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S05:0007167/2015	CORVALAN, Manuel Segundo (M.I. Nº 14.728.779)	EBN	2014	1	Prosopis sp.
S05:0007179/2015	COMAN, Manuel Ángel (M.I. Nº 28.018.177)	Plantación	2014	1	Prosopis sp.
S05:0010679/2015	SANTILLAN, Aurelio (M.I. Nº 13.860.089)	Plantación	2015	1	Prosopis sp.
S05:0010677/2015	SANTA CRUZ, Hilda Cristina (M.I. Nº 26.767.810)	Plantación	2015	1	Prosopis sp.
S05:0010674/2015	RAMIREZ, Ramón Ignacio (M.I. Nº 12.775.710)	Plantación	2015	1	Prosopis sp.
S05:0010675/2015	SANTA CRUZ, Nancy Mabel (M.I. Nº 23.981.551)	Plantación	2015	1	Prosopis sp.
S05:0010672/2015	IBÁÑEZ, Justo Agapito (M.I. Nº 7.711.329)	Plantación	2015	1	Prosopis sp.



Ministerio de Agroindustria

47



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S05:0007187/2015	CORVALAN, Manuel Segundo (M.I. N° 14.728.779)	4.631,00
S05:0007179/2015	COMAN, Manuel Ángel (M.I. N° 28.018.177)	6.942,65
S05:0010679/2015	SANTILLAN, Aurelio (M.I. N° 13.860.089)	6.942,65
S05:0010677/2015	SANTA CRUZ, Hilda Cristina (M.I. N° 26.767.810)	6.942,65
S05:0010674/2015	RAMIREZ, Ramón Igancio (M.I. N° 12.775.710)	6.942,65
S05:0010675/2015	SANTA CRUZ, Nancy Mabel (M.I. N° 23.991.551)	6.942,65
S05:0010672/2015	IBAÑEZ, Justo Agapito (M.I. N° 7.711.329)	6.942,65
	TOTAL	46.286,90

Handwritten signature

MA
PROYECTO
2092